

CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2023.

La Constitución Española de 1978 establece que “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b) y d) establece como competencias propias de las diputaciones provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Estas Normas regirán la **"Convocatoria de la I edición de los premios a deportistas destacados de la provincia de Zaragoza. Año 2023"**. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; al Reglamento de desarrollo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Las normas que rigen esta convocatoria de ayudas se ajustan a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (2020-2023) aprobado mediante Decreto de Presidencia n.º 2019-2213, de 20/07/2019, y sus sucesivas modificaciones, en concreto la modificación aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2023-0923 de fecha 27/03/2023.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Ciudadanía anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes **NORMAS**, cuya base reguladora es la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ n.º 99 de 04/05/16):

PRIMERA: OBJETO

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva la I edición de los PREMIOS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, año 2023, con objeto de fomentar el desarrollo deportivo de las personas empadronadas en municipios de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes, para conseguir que en el medio rural de nuestra provincia se pueda desarrollar el deporte como palanca de transformación social.



Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad así como con ayudas anuales de naturaleza directa o bien, consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio de 2023.

SEGUNDA. DESTINATARIOS/AS

Podrán optar a estos premios todas aquellas personas físicas que tengan la condición de deportistas federados, nacidos entre los años 2000-2009, ambos inclusive, que se encuentren empadronados en municipios de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes, desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria y que durante la temporada 2022-2023:

- En la modalidad de deportes individuales, cumplan alguna de estas condiciones:
 - Hacer podio en el Campeonato de Aragón.
 - Haber participado en el Campeonato de España.
 - Haber quedado entre los diez primeros clasificados en el Campeonato de España.
 - Haber participado en un campeonato internacional.
- En la modalidad de deportes colectivos, cumplan alguna de estas condiciones:
 - Haber participado con la selección de Aragón.
 - Haber sido convocado por la selección nacional.
 - Haber participado en un torneo con la selección española.

Los requisitos para participar en la convocatoria deberán ser acreditados de conformidad con la documentación contenida en la norma Sexta.

TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2023 que asciende a 60.000 euros, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/34100/4810100 (RC n.º 3665). El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizarán en el presente ejercicio presupuestario.

CUARTA.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS

- Modalidad A:



12 premios a personas físicas nacidas entre los años 2000-2009, ambos inclusive, que tengan la condición de deportistas federados, que realicen **deportes individuales** (se considerarán deportes individuales todos los que no estén contemplados como deportes colectivos en la presente convocatoria). Estas personas deberán estar empadronadas en municipios de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

- 6 premios por importe de 3.000 euros a las seis mayores puntuaciones.

- 6 premios por importe de 2.000 euros a los que se encuentren entre la 7ª y la 12ª puntuación.

-Modalidad B:

12 premios a personas físicas nacidas entre los años 2000-2009, ambos inclusive, que tengan la condición de deportistas federados, que realicen **deportes colectivos** (Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol, Waterpolo, Béisbol, Balonmano, Hockey, Rugby, Fútbol americano, Tenis [dobles], Bádminton [dobles]). Estas personas deberán estar empadronadas en municipios de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

- 6 premios por importe de 3.000 euros a las seis mayores puntuaciones.

- 6 premios por importe de 2.000 euros a los que se encuentren entre la 7ª y la 12ª puntuación

En ambas modalidades, en el supuesto de empate, se procederá al reparto del premio por partes iguales entre aquellos deportistas que hubieran obtenido la misma puntuación.

QUINTA.- RETENCIONES E IMPUESTOS

Retenciones: Los premios quedan sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre la Renta de No Residentes de acuerdo con la legislación vigente, conforme al RD 439/2007, de 30 de marzo; Ley 31/2022, de 23 de diciembre; RD 439/2007, de 30 de marzo; RD 1039/2022, 27 diciembre, y RD 31/2023, de 24 de enero.

SEXTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).



Documentación a presentar: Podrán presentar solicitud para participar en la siguiente convocatoria, las personas físicas nacidas entre los años 2000-2009, ambos inclusive, que tengan la condición de deportistas federados, que realicen deportes individuales o colectivos, deberán estar empadronadas en municipios de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes, desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando el deportista solicitante del premio sea menor de 18 años, la solicitud deberá efectuarse por su padre, madre o tutor legal, como titulares de la patria potestad, y para acreditarlo, además de la documentación indicada, deberá adjuntar copia escaneada del Libro de Familia. En estos casos, los trámites derivados de la convocatoria serán efectuados por el mismo y los acuerdos adoptados serán notificados al titular de la patria potestad.

Podrán formular una única solicitud según el modelo establecido en Anexo 1, y la documentación a presentar será la siguiente:

- Anexo 1 : Modelo de solicitud, que incluye:-

- Declaración responsable de que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 y en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Declaración responsable de que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGLS).
- Declaración responsable de que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial en ejercicios anteriores para el mismo destino y finalidad. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Declaración responsable de que tiene licencia deportiva en vigor en el momento de la publicación de la presente convocatoria, expedida por la federación deportiva y con el número arriba indicado.
- Declaración de no haber sido sancionado con carácter firme por infracción disciplinaria grave o administrativa en materia deportiva.
- Declaración de no haber sido beneficiario de cualquier otra ayuda que tenga la misma finalidad que los premios concedidos por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.
- La persona solicitante autoriza a la Diputación Provincial de Zaragoza a solicitar y obtener de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración Autónoma de Aragón, así como con la Diputación Provincial de Zaragoza.

- Anexo 2: Certificado de la federación deportiva – licencia y mérito deportivo del deportista. (sellado y firmado por el Presidente y/o Secretario correspondiente)



- Copia del documento nacional de identidad del deportista solicitante del premio.

- Volante o certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad del deportista solicitante, que acredite su actual residencia en un municipio de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes, desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

- Ficha de terceros de Diputación Provincial de Zaragoza, para aquellas personas físicas que se relacionen por primera vez con esta Diputación o para quien estando dado de alta con anterioridad, desee modificar alguno de los datos iniciales. Los datos que han de aparecer en la ficha de terceros son los relacionados con el deportista solicitantes, tanto si son menores de edad como si son mayores de edad.

En el supuesto de deportista solicitantes menores de edad, además,

- DNI del padre/madre o tutor
- Copia del Libro de Familia.

El Servicio de Cultura, Juventud y Deporte podrá requerir cualquier información adicional que considere necesaria.

Las instancias de participación de los premios se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y se presentará **preferiblemente de manera telemática** a través del “Catálogo de trámites” de la sede electrónica de la DPZ: <https://dpz.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de hacerlo **presencialmente**, se realizará en el Registro de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo establecido, así como, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la anulación de la participación en esta convocatoria. En el caso de detectarse dicha falsedad una vez haya sido concedido el premio, se procederá a incoar el expediente de reintegro correspondiente. Dicha circunstancia llevará aparejada la imposibilidad de participar en la convocatoria que en su caso se realice por Diputación Provincial de Zaragoza en el año 2024,

En el caso de que la documentación aportada por el interesado sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente. La documentación deberá presentarse de acuerdo con los modelos establecidos en los anexos de la convocatoria, siendo requeridos para su subsanación en caso contrario.



A los efectos de notificaciones al interesado/a, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Normas de la convocatoria, junto con el anexo, estarán disponibles en <https://dpz.sedelectronica.es> y en el portal de transparencia, pudiendo consultarse en la página Web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.hacienda.gob.es>).

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los premios se concederán por la cuantía establecida en la norma CUARTA en función de la puntuación final obtenida por cada deportista.

Los méritos deportivos acreditados serán de la temporada 2022-2023, en función de la aplicación de los siguientes criterios:

Modalidad A. Deportes Individuales:

- Participación en Juegos Olímpicos (JJOO): 5 puntos.
- Participación en un Campeonato Internacional: 15 puntos.
- Ranking Campeonatos España 1º-10º: 10 puntos.
- Participación en Campeonato de España: 5 puntos.
- 1º Campeonato de Aragón: 10 puntos
- 2º Campeonato de Aragón: 6 puntos
- 3º Campeonato de Aragón: 3 puntos

Modalidad B. Deportes Colectivos:

- Participación en Juegos Olímpicos (JJOO): 5 puntos
- Participación en un torneo con la Selección de Aragón: 5 puntos
- Ser convocado por la Selección Española: 3 puntos.
- Participación en un torneo con la Selección Española: 10 puntos

Para obtener la puntuación final se sumarán los puntos obtenidos del deportista en su modalidad, sumando los puntos obtenidos en cada criterio.



OCTAVA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones y en concreto con el procedimiento establecido en el capítulo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 de fecha 4 de mayo de 2016 y las restantes normas de derecho administrativo que sean aplicables.

La instrucción del expediente de concesión de estas subvenciones corresponde al Servicio de Cultura, que realizará los siguientes trámites:

1.- Informe Jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias observadas en la documentación aportada por el beneficiario, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2.- Informe técnico de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de los premios.

3.- Propuesta de concesión formulada por el Jurado evaluador con arreglo a los criterios determinados en la norma Cuarta de la presente convocatoria. El jurado podrá proponer declarar desierto el premio o premios. El Jurado estará compuesto por:

- Jefe del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya, que deberá ser un funcionario de grupo A, perteneciente al Área de Ciudadanía, que ejercerá como secretario/a, dando fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrán los premiados y los nombres de tres suplentes por categoría, en caso de que alguno de los ganadores renuncie al premio.
- Jefe de Sección de Área de Cultura y Patrimonio o persona que le sustituya, que deberá ser un funcionario del Grupo A, perteneciente al Área de Ciudadanía.
- Técnico Cultural del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya.

4.- Propuesta de resolución provisional que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio Instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.



5.- Emitida la propuesta de resolución provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Zaragoza para cumplir con el trámite de audiencia, para presentar las oportunas alegaciones en un plazo de diez días hábiles. Se podrá prescindir del trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6.- Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

7.- La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones.

NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 24 de marzo, de Subvenciones de Aragón modificado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, si bien podrá ser objeto de ampliación por un periodo no superior al establecido para la tramitación del procedimiento (artículo 23 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de 2015). La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios. El acuerdo será publicado en el BOPZ para el conocimiento de los interesados, y contra el mismo no cabrá recurso alguno.

La resolución de la convocatoria será notificada individualmente a los premiados conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y publicada en el BOPZ, y podrá ser consultada a través de la <https://dpz.sedelectronica.es> y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

La Resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/06 de 21 de julio.



---RENUNCIA: La renuncia deberá producirse mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Decreto de Presidencia (BOPZ) de resolución y concesión del premio. Si el último día de plazo fuera sábado, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

En tal caso, el premio revertirá en el suplente siguiente de la lista establecido en el acta según el orden de puntuación marcado por el Jurado.

En el supuesto que la renuncia se remita fuera del plazo legalmente establecido y el importe del premio haya sido abonado, la devolución del mismo conllevará el importe de los intereses legalmente establecidos.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza; las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial y supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

Asimismo, debe indicarse que el contenido de las normas reguladoras de la presente Convocatoria, es conforme al Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (2020-2023), aprobado mediante Decreto de Presidencia nº 2019-2213, de 20/07/2019, y sus sucesivas modificaciones.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO 1
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PREMIOS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.
AÑO 2023.

El/la Deportista Don/Doña:
con D.N.I.
Fecha de nacimiento:
Teléfonos: Fijo..... Móvil:
Correo electrónico:
Domicilio : C/..... C.P.....
Municipio.....
Modalidad deportiva.....
Con licencia por la federación de
Número de licencia

En el supuesto de deportistas solicitantes menores de edad:

Don/Doña. Padre/madre o tutor.....
con D.N.I.
Teléfonos: Fijo..... Móvil:
Correo electrónico:

EXPONE:

Que habiéndose convocado el I PREMIO A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2023, por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de participación en dicho Premio.

- Declaración responsable de que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 y en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Declaración responsable de que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGLS).
- Declaración responsable de que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial en ejercicios anteriores para el mismo destino y finalidad. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Declaración responsable de que tiene licencia deportiva en vigor en el momento de la publicación de la presente convocatoria, expedida por la federación deportiva y con el número arriba indicado.
- Declaración de no haber sido sancionado con carácter firme por infracción disciplinaria grave o administrativa en materia deportiva.



- Declaración de no haber sido beneficiario de cualquier otra ayuda que tenga la misma finalidad que los premios concedidos por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.
- La persona abajo firmante AUTORIZA a la Diputación Provincial de Zaragoza a solicitar y obtener de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración Autónoma de Aragón, así como certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro con D.P.Z.
- Documentos que se adjuntan:
 - ☐ Anexo 2: Certificado de la federación deportiva – licencia y mérito deportivo del deportista.
 - ☐ Fotocopia del documento nacional de identidad del deportista solicitante.
 - ☐ Volante o certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad del deportista solicitante.
 - ☐ Ficha de terceros de Diputación Provincial de Zaragoza con los datos del deportista solicitante.

En el supuesto de deportistas solicitantes menores de edad, además,

- ☐ Fotocopia de DNI del padre/madre o tutor
- ☐ Fotocopia del del Libro de Familia.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

(Firma del/la deportista solicitante
o del padre/madre o tutor en el supuesto de deportistas menores de edad)

A los efectos previstos en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que la presentación de este documento y documentos adjuntos supone el tratamiento de datos de carácter personal, de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud e información sobre las ayudas

Datos Responsable: Diputación Provincial de Zaragoza; Plaza de España,2 50071 Zaragoza; Correo Electrónico: rgpd@dpz.es

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición en los términos legalmente previstos.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos, así como datos de contacto del Delegado de Protección de Datos en nuestra web: www.dpz.es

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
ÁREA DE CIUDADANÍA. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**



ANEXO 2
CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA – LICENCIA Y MERITO
DEPORTIVO DEL DEPORTISTA EN LAS TEMPORADAS 2021/22 Y/O 2022/23

La federación de _____ .

CERTIFICA QUE:

A fecha de la publicación de la presente convocatoria, el deportista
D./D^a. _____ con NIF nº _____,

- Tiene licencia deportiva en vigor en la federación _____
con el nº _____
- Que no se encuentra sancionado/a por alguna de las infracciones previstas en
los artículos 101, 102 y 103 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la
Actividad Física y el Deporte de Aragón.
- Que no es deportista profesional.

Asimismo, CERTIFICA que el mérito deportivo (resultado o *ranking*) más importante
obtenido por este deportista en la temporada 2022/23 ha sido obtenido en competición
convocada por un organismo nacional e internacional reconocido oficialmente por el
COI o el CSD en una modalidad o especialidad reconocida por el CSD o el Gobierno
de Aragón, y es el siguiente (marcar en caso de cumplir el criterio):

TEMPORADA 2022-2023

Deportes Individuales:

COMPETICIÓN / LUGAR / FECHA

- ☐ Participación en Juegos Olímpicos (JJOO)
- ☐ Participación en un Campeonato Internacional
- ☐ Ranking Campeonatos España 1º-10º
- ☐ Participación en Campeonato de España
- ☐ 1º en Campeonato de Aragón
- ☐ 2º en Campeonato de Aragón
- ☐ 3º en Campeonato de Aragón



Deportes Colectivos:

COMPETICIÓN / LUGAR / FECHA

- ☐ Participación en Juegos Olímpicos (JJOO)
- ☐ Participación en un torneo con la Selección de Aragón
- ☐ Haber sido convocado por la Selección Española
- ☐ Participación en un torneo con la Selección Española

El falseamiento de alguno de los apartados anteriores llevará aparejada las consecuencias recogidas en la cláusula sexta de las presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

(Sello y firma del presidente o secretario de la FEDERACIÓN)

Fdo.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
ÁREA DE CIUDADANÍA. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**

